

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y REGISTRO DE TANQUES DE HIDROCARBUROS Y AGUAS DE FORMACIÓN
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
Descripción	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, está orientado a emitir la Resolución para aprobación y autorización de construcción e inicio de operación de tanques de almacenamiento de petróleo, agua de formación, gas natural y combustibles utilizados en las operaciones de explotación y transporte de petróleo y gas natural.
¿A quién está dirigido?	Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejecuten actividades hidrocarburíferas en el Ecuador. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Aprobación de construcción, operación y registro de tanques de hidrocarburos y aguas de formación

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

1. Formulario electrónico de aprobación de construcción, operación y registro de tanques de hidrocarburos y aguas de formación en línea.

Fase construcción:

Formulario GNCH.03.FO.03.

1. Cronograma de Construcción
2. Factura del pago que presta la Agencia
3. Diseño de sistema de protección catódica y planos.
4. Planos constructivos del tanque.

Fase Inicio o Reinicio de Operación.

Formulario GNCH.03.FO.01.

1. Factura de pago que presta la Agencia
2. Dossier de calidad en formato digital.
3. Acta de Inspección de seguridad operativa.
4. Certificados de Pruebas de Presión del Tanque
5. Certificado de conformidad con la NTE INEN 2261 o Norma ASME Sección VIII o Norma ASME Sección XII.
6. Certificado de Inspección Técnica bajo API 510
7. Informe de Mantenimiento Mayor.

Nota: Verificar las condiciones de requisitos en la parte inferior del formulario.

Comprobante de Pago (Construcción u Operación) según corresponda, en el Banco Pichincha a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos.

¿Cómo hago el trámite?

Pasos a seguir de manera presencial:

1. La operadora (Empresa Petrolera encargada de la Exploración, Explotación, Industrialización y Transporte de Hidrocarburos), deberá presentar el requerimiento dirigido al Director Ejecutivo, adjuntando los requisitos establecidos en los formatos Formulario GNCH.03.FO.01. y Formulario GNCH.03.FO.03., de ser el caso, los cuales deben constar como respaldos al requerimiento.
2. Análisis de información por parte de la Institución.
3. La operadora recibe la comunicación oficial de respuesta emitida por la Institución (entrega en domicilio comercial registrado por la empresa).

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

Depende de la capacidad de los tanques, existen tres categorías:

- | | | |
|-----------------------------|--------------|-------------------------|
| 1) De 90 - 50.000 bls: | USD 1.250,00 | (Código 13011220720065) |
| 2) De 50.001 - 100.000 bls: | USD 2.500,00 | (Código 13011220730066) |
| 3) Mayor a 100.000 bls: | USD 3.750,00 | (Código 13011220740067) |

Valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos según Resolución No. ARCH-003/2025 publicada en Registro Oficial Quinto Suplemento No. 45 vigente a partir del 26 de mayo de 2025.

El Pago debe realizarse en el Banco Pichincha a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, ubicada en el Sector de la Armenia Conocoto calle Estadio N10-285 entre Manuela Cañizares y Lola Quintana y/o Direcciones Distritales según su jurisdicción.

Horario de atención: Lunes a Viernes de 08h00 am a 16h30 pm

Base Legal

- [Documento.RESOLUCIÓN.2012.002.TASAS.ARCH.](#)
Art. Art(s). Ítem. 80, 81 y 82.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Cristian Alarcón
Correo Electrónico: cristian.alarcon@controlhidrocarburos.gob.ec
Teléfono: 3996 500

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
-----	-----	-------------------	-----------------------

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	8
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	3
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	43
2024	02	0	0
2024	01	0	20
2023	12	0	7
2023	11	0	9
2023	10	0	4
2023	09	0	0
2023	08	0	3
2023	07	0	6
2023	06	0	7
2023	05	0	3
2023	04	0	8
2023	03	0	14
2023	02	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	01	0	0
2022	12	0	3
2022	11	0	4
2022	10	0	5
2022	09	0	1
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	1
2022	05	0	1
2022	04	0	10
2022	03	0	6
2022	02	0	20
2022	01	0	1
2021	12	0	9
2021	11	0	1
2021	10	0	1
2021	09	0	1
2021	08	0	3
2021	07	0	1
2021	06	0	2
2021	05	0	6
2021	04	0	8
2021	03	0	10
2021	02	0	19

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	01	0	6
2020	12	0	1
2020	11	0	5
2020	10	0	5
2020	09	0	1
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	16
2020	05	0	10
2020	04	0	3
2020	03	0	4
2020	02	0	5
2020	01	0	19
2019	12	0	3
2019	11	0	0
2019	10	0	6
2019	09	0	1
2019	08	0	8
2019	07	0	11
2019	06	0	12
2019	05	0	17
2019	04	0	6
2019	03	0	7
2019	02	0	18

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	01	0	8
2018	12	0	0
2017	12	0	200